



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 691 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bilal Manouji, contra doña Francisca Durán Chica, don Jesús del Estal Santamaría, don José Ramos Fornea y “MTR Eléctrica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 548 de 2010*

En Madrid, a 21 de octubre de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Bilal Manouji, que comparece asistido de la letrada señora Pérez-Serrano Lara, y de otra, como demandados, doña Francisca Durán Chica, don Jesús del Estal Santamaría, don José Ramos Fornea y “MTR Eléctrica, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que con estimación de la demanda presentada por don Bilal Manouji, contra “MTR Eléctrica, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor por los conceptos de la demanda la cantidad de 2.414,70 euros, más 241,47 euros de interés por mora, debiendo condenar a los administradores concursales a estar y pasar por tal declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de plazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “MTR Eléctrica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.850/11)